PROCURADURÍA / PIDEN A LA CORTE SUPREMA ANULAR EL PROCESO

# Veinte condenados por masacre de La Chinita quedarían en libertad

A los procesados, que recibieron penas de entre 25 y 50 años, se les violó el derecho a la defensa, dice la Procuraduría.

## **REDACCIÓN JUSTICIA**

El expediente construido en más de 10 años por la masacre de La Chinita, en la que fueron asesinados 35 miembros de Esperanza, Paz y Libertad (conformado por reinsertados del Epl), podría sufrir un revés con pocos antecedentes en el país.

Si la Corte Suprema de Justicia acoge un concepto de la Procuraduría que pide la nulidad de lo actuado, 20 personas condenadas por esta tragedia ocurrida en 1994 en un barrio de invasión de Apartadó, podrían recobrar su libertad y el proceso tendría que volver a empezar.

El concepto, de 83 páginas, argumenta que se debe anular el proceso judicial porque a los sentenciados se les vulneró el derecho a la defensa. En concreto, dice el Ministerio Público, en su momento no se les nombró abogados de oficio a los acusados para las diligencias de indagatoria. En lugar de ellos, la Fiscalía les designó como defensores a "ciudadanos honorables", alegando "la ausencia e imposibilidad de nombrar a un profesional por razones de seguridad y de orden público", con base en el artículo 148 del Código de Procedimiento Penal, que lo permite en casos excepcionales.

Dichos "ciudadanos honorables" actuaron como abogados de varios procesados, como Luis Eduardo Tenorio, quien asistió a seis de ellos. La Procuraduría afirma que para la época había al menos 10 abogados cortificados e inscritos en Apartadó, según constató la Personeria del municipio.

## 70 días sin defensa

Incluso, dice el concepto, no se investigaron denuncias de que algunos de esos ciudadanos eran en realidad soldados o miembros del Batallón Voltígeros del Ejército, lugar donde estuvo la comisión de fiscales encargados del caso. Igualmente, en su concepto el Ministerio Público advierte

LA JUSTICIA DETERMINÓ que las Farc fueron las responsables de la masacre. Esta acción podría quedar en la impunidad debido a los errores que se cometieron en el proceso.

# LA FIESTA DE 1994 QUE TERMINÓ EN TRAGEDIA

El sábado 23 de encro de 1994, más de 200 personas desempleadas y sin tierra que habían invadido el barrio La Chinita desde 1991, en Urabá, realizaban una fiesta. Rufina Gutiérrez, de 47 años, la organizó con el fin de recoger fondos para el estudio de sus hijos y ayudar a la construcción de aulas en la escuela comunal. En la madrugada, 20 miembros del frente 5 de las Fare llegaron hasta el lugar y dispararon sus fusiles indiscriminadamente contra los asistentes. El saldo fue de 35 muertos, entre hombres, mujeres y menores de edad; y 17 heridos gra-

ves. Los guerrilleros amarraron a varias de sus víctimas y luego las asesinaron. Sus cuerpos fueron abandonados en las calles del barrio.

Las investigaciones concluyeron que las Farc cometieron la masacre pues crefan que estas personas hacían parte del movimiento Esperanza, Paz y Libertad, integrado por desmovilizados del Epl, con quien por años mantuvieron una rivalidad por el control del sindicato bananero (Sintrainagro) y el poder local. La Chinita es considerada la primera de una cadena de masacres en la disputa del eje bananero de Urabá.

que la ley permite la asistencia de los procesados a las indagatorías pero no a otras diligencias, como ocurrió con varios de los sindicados, quienes fueron llevados a 21 inspecciones de reconocimiento en filas y pruebas de absorción atómica.

El documento también dice que algunos procesados estuvicron más de dos meses sin defensa y la mayoría la obtuvieron 
después de que se les resolvió su 
situación juridica. Es el caso de 
Yomar Hernández, defendido 
por Luz Helena Valderrama, indagado el 29 de enero de 1994 y 
quien "estuvo 70 días sin defensa 
técnica durante los cuales se hicieron todas las pruebas que llevaron a sentencia condenatoria 
en su contra", diecel concepto.

Es decir, la Procuraduria advirtió que el juez impartió algunas condenas "con base en testimonios y reconocimiento en filas de personas, cuando los siudicados no tenían abogado".

Esta no es la primera petición de anular el proceso. El 12 de abril de 1996 un juzgado regional de Medellín negó a los procesados esa solicitud por violación a la dofensa. "Si la situación de peligro coartaba la libertad de locomoción, no era factible buscar los pocos abogados que allí ejercen y mucho menos era posible que defendieran a personas comprometidas en tal horripilante acción", dijo entonces el juez.

Lo cierto es que la suerte de los 20 condenados por la masacre, que recibieron penas de entre 25 y 50 años de cárcel, está ahora en manos de la Corte Suprema, que derá un fallo final en los próximos días.

### 'SIN IMPUNIDAD'

#### Álvaro Villarraga Desmovilizado del Epi

"En la masacre de La Chinita, así como en cualquier masacre, no debe haber impunidad. La justicia debe obrar dentro de los parámetros del debido proceso para evitar que quede impune, más aún cuando el panorama para que así sea ha mejorado mucho. El informe que salió de La Chinita, donde señalamos la presunta responsabi-Ildad del 5 frente de las Farc en la masacre, es muy valioso, entre otros, pues se logró gracias a un consenso de varias ONG, criticadas por algunos que piensan que solo denuncian los crímenes de los 'paras' y no de la guerrilla".